



22 de abril de 2010

REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA CREACIÓN DE USUARIOS EN EL DCV

De acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 "Obligaciones y responsabilidades de los Depositantes" del Reglamento del DCV, publicado mediante Circular Reglamentaria Externa DfV-56 del 14 de enero de 2010, nos permitimos informar que a partir del próximo mes de mayo será requisito indispensable para la creación de un usuario en el aplicativo del DCV, haber asistido al ciclo completo de capacitación sobre el Depósito.

Consideramos oportuno recordar, que el DCV cuenta con un ciclo de capacitación mensual, el cual se dicta la segunda semana de cada mes. Dichos ciclos se desarrollan por módulos mediante presentaciones magistrales, demostraciones sobre el aplicativo y ejercicios prácticos. Para mayor información sobre la programación de los módulos, los invitamos a consultar la página electrónica del Banco: www.banrep.gov.co siguiendo la ruta: Sistema Financiero / Sistemas de pago / Depósito Central de Valores / Consultas de información / Plan de capacitación DCV.

No obstante los mencionados ciclos, tenemos a disposición de los Depositantes Directos ciclos de capacitación por demanda.

Para acceder a las capacitaciones (programadas o por demanda), el Depositante Directo debe diligenciar el formato de capacitación que se encuentra disponible en la página electrónica del Banco www.banrep.gov.co, siguiendo la ruta: Sistema Financiero / Sistemas de pago / Depósito Central de Valores / Trámites / Formato inscripción a capacitaciones y enviarlo mediante correo electrónico a la cuenta: servicioalclientedfv@banrep.gov.co.

Consideramos oportuno mencionar que de conformidad con lo establecido en el Reglamento del DCV aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, es causal de llamado de atención la inasistencia a las capacitaciones programadas o por demanda que realice el DCV.

Se establece como condición para la creación de nuevos usuarios en el Depósito Central de Valores, la asistencia a las capacitaciones sobre el DCV.

Es importante tener en cuenta que en caso de presentarse alguna situación que le impida al participante asistir a la capacitación, éste deberá cancelarla con una anticipación de por los menos dos (2) horas al inicio de la misma.

Cualquier aclaración con gusto será atendida a través de nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director

Departamento de Fiduciaria y Valores



Cualquier aclaración adicional, por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444
Commutador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escribanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co